



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de SEPTIEMBRE del 2019

**Visto**, el Expediente N° 19-111658-001, que contiene el Informe N° 713-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el acápite ix. del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, la referida al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, bajo dicho marco, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 145-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de setiembre de 2019, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 12 267 615,00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios setiembre 2019", que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos con los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); conforme con dicho Anexo corresponde una transferencia financiera a favor de tres (3) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma total de S/ 1 562 319,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES);



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROIWA P.



R. TAPIA

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;



Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud- SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de tres (3) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma total de S/ 1 562 319,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), destinados a financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 562 319,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad





# Resolución Ministerial

Lima, 27 de SEPTIEMBRE del 2019

Ejecutora - 2019" y en el Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2019", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud



R. TAPIA



S. YANCOURT



C. KUROIWA F.

**ANEXO N° 1  
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019**

SECTOR	: 11 SALUD
PLIEGO	: 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO 1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3 1 1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	431,529
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	552,265
050-1217: HOSPITAL VITARTE	578,525
<b>TOTAL</b>	<b>1,562,319</b>

Fuente : Resolución Jefatural N° 145-2019/SIS



**ANEXO N° 2  
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2018**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

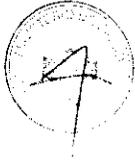
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3	2.5	TOTAL
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033313. ATENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000029. ATENDER INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	61,608		61,608
	TOTAL 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			61,608		61,608
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033307. ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000055. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	17,207		17,207
	TOTAL 0002. SALUD MATERNO NEONATAL			17,207		17,207
	0016. TBC-VIH/SIDA	3000691. SERVICIOS DE ATENCIÓN DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD.	5005157. MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE TUBERCULOSIS.	839		839
	TOTAL 0016. TBC-VIH/SIDA			839		839
	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000017. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE DIABETES MELLITUS	282		282
	TOTAL 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			282		282
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	351,593		351,593
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			351,593		351,593
<b>TOTAL U.E. 031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS</b>				<b>431,829</b>	<b>0</b>	<b>431,829</b>
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033317. GESTANTE CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FÓLICO	5000032. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FÓLICO A GESTANTES	26,393		26,393
	TOTAL 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			26,393		26,393
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033306. ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	121,290		121,290
	TOTAL 0002. SALUD MATERNO NEONATAL			121,290		121,290
	0016. TBC-VIH/SIDA	3043958. POBLACIÓN INFORMADA SOBRE USO CORRECTO DE CONDÓN PARA PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH/SIDA	5000068. MEJORAR EN POBLACIÓN INFORMADA EL USO CORRECTO DE CONDÓN PARA PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH/SIDA	8,837		8,837
	TOTAL 0016. TBC-VIH/SIDA			8,837		8,837
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3043987. POBLACIÓN INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS)	5000098. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS)	47,268		47,268	
TOTAL 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			47,268		47,268	



**ANEXO N° 2  
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2018**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3	2.6	TOTAL	
036-522:HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 - SIN PRODUCTO	5001562. ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	52,840	30,000	82,840	
			5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	265,637		265,637	
	<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>318,477</b>	<b>30,000</b>	<b>348,477</b>	
	<b>TOTAL U.E. 036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ</b>			<b>522,265</b>	<b>30,000</b>	<b>552,266</b>	
050-1217: HOSPITAL VITARTE	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033311. ATENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	4,198		4,198	
		3033312. ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	5,596		5,596	
		3033313. ATENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000029. ATENDER INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	8,019		8,019	
		3033314. ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000030. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA	8,019		8,019	
	<b>TOTAL 0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>			<b>25,832</b>	<b>0</b>	<b>25,832</b>	
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCIÓN DE PARTO NORMAL	11,330		11,330
			3033298. ATENCION DEL PUERPERIO	5000048. ATENDER EL PUERPERIO	6,799		6,799
			3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	11,330		11,330
			3033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	5000044. BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	13,599		13,599
			3033296. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	5000046. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	10,198		10,198
			3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	20,396		20,396
			3033299. ATENCION DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	5000049. ATENDER EL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	10,198		10,198
	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033300. ATENCION OBSTETRICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	5000050. ATENDER COMPLICACIONES OBSTETRICAS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	10,855		10,855
			3033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	18,129		18,129
			3033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000055. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	8,498		8,498
	<b>TOTAL 0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>121,332</b>	<b>0</b>	<b>121,332</b>	



C. KUROIWA P.

**ANEXO N° 2  
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2018**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3	2.6	TOTAL	
050-1217:HOSPITAL VITARTE	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000013. TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS	5000111. EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS	7,959		7,959	
		3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	19,898		19,898	
		3000017. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	11,938		11,938	
	<b>TOTAL 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>				<b>39,795</b>	<b>0</b>	<b>39,795</b>
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001561. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	5001561. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	10,376		10,376
			5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	28,506		28,506
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	54,663		54,663
			5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	15,154		15,154
			5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	4,464		4,464
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	278,403		278,403
	<b>TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>				<b>391,566</b>	<b>0</b>	<b>391,566</b>
<b>TOTAL U.E. 050-1217: HOSPITAL VITARTE</b>				<b>678,625</b>	<b>0</b>	<b>678,625</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>1,532,319</b>	<b>30,000</b>	<b>1,562,319</b>	

Fuente : Resolución Jefatural N° 145-2019/SIS



C. KURUWA P.